

ANY/ AÑO 2024

MARTA
PRONERA
NÚMERO 34



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NUMERO CINCO DE
BARCELONA**



Asiento Nº/Diario: 1147/161

Fecha Presentación: 29/02/2024 11:15:00

Caducidad: 31/05/2024

Presentante: MARTA PRADERA RIVERO

Telf.: 932040004

Modo pres.: Persona

MARTA
PRADERA &
RIVERO**Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona**

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 7 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549409

FAX: 935549509

EMAIL: instancia9.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120238381202

Ejecución hipotecaria 2448/2023 -3A

Materia: Ejecución bienes hipotecados o pignorados

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0542000006244823

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona

Concepto: 0542000006244823

Procuradora de los Tribunales

Osio, 18 local - 08034 barcelona

tel. 932 040 004 | fax 932 053 740

Parte demandante/ejecutante: BANCO SABADELL,
S.A.

Procurador/a: Marta Pradera Rivero

Abogado/a: ANA MARIA CONTINENTE SANCHEZ

Parte demandada/ejecutada: HIDRAFTIS S.L., JOSE
BAVIERA BAVIERA

Procurador/a:

Abogado/a:

**MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS
EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)**

Lola Agüera Peñafiel, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona.

Al REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE BARCELONA hago saber: Que en esta Oficina judicial y con el nº 2448/2023 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a instancia de BANCO SABADELL, S.A., con CIF A08000143, domiciliado en Calle AV. OSCAR ESPLA Nº 37, 03007 - Alacant/Alicante, contra HIDRAFTIS S.L., con CIF B97241087, y JOSE BAVIERA BAVIERA, con DNI 52631347X, domiciliados en Calle Barcelona 10, Bajos Local 3, 08016 - Palamós, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 84.000,00 € más 8.400,00 € de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>Codi Segur de Verificació:
DNQEKFPPE4Z5XPXSPYK8T3ZPG78666CData i hora
30/01/2024
14:45

Signat per Agüera Peñafiel, Lola;





Finca nº 118.323, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Barcelona, al tomo 2.388, libro 2.045, folio 108.

En Barcelona, a 30 de enero de 2024.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE BARCELONA
Calle ZONA FRANCA, 109 08038 Barcelona



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: DNQEKFPPE4Z5XPSPYK8T3ZPG78666C	
Data i hora 30/01/2024 14:45		Signat per Agüera Peñafiel, Lola.	





Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 7 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549409
FAX: 935549509
EMAIL: instancia9.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120238381202

Ejecución hipotecaria 2448/2023 -3A

Materia: Ejecución bienes hipotecados o pignorados

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0542000006244823
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona
Concepto: 0542000006244823

Parte demandante/ejecutante: BANCO SABADELL,
S.A.
Procurador/a: Marta Pradera Rivero
Abogado/a: ANA MARIA CONTINENTE SANCHEZ

Parte demandada/ejecutada: HIDRAFTIS S.L., JOSE
BAVIERA BAVIERA
Procurador/a:
Abogado/a:

MANDAMIENTO ADICIONAL

Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 09 de Barcelona.

AI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE BARCELONA

Participo:

Que en esta Oficina judicial se sigue el procedimiento Ejecución hipotecaria con número 2448/2023 a instancia de BANCO SABADELL, S.A. con CIF A08000143 y domicilio en AV. OSCAR ESPLA Nº 37, 03007 - Alacant/Alicante contra HIDRAFTIS S.L., con CIF B97241087, y JOSE BAVIERA BAVIERA, con DNI 52631347X, y domiciliados en Calle Barcelona 10, Bajos Local 3, 08016 – Palamós, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 84.0000,00 € más 8.400,00 € de intereses y costas, en el que se ha acordado que se amplíe el mandamiento librado en fecha 30/01/2024 haciendo constar que la hipoteca que se ejecuta se corresponde con la inscripción 8ª de fecha 15 de octubre de 2013, novada según la inscripción 11ª de fecha 22 de junio de 2015.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, libro el presente mandamiento por duplicado para su cumplimiento; del que me devolverá uno de los ejemplares por el mismo conducto de su recibo con nota de cumplimiento.

En Barcelona, a 26 de febrero de 2024.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: JKZW8MFM62YSTLPF8Q02C39590IEHYH	
Data i hora 26/02/2024 13:03		Signat per Huerta García, Rafael;	





El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE BARCELONA
Calle ZONA FRANCA, 109 08038 Barcelona



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: JKZW8MFM62YSTLPF8Q02C3959OIEHYH	
Data i hora 26/02/2024 13:03		Signat per Huerta Garcia, Rafael;	



Información Registral expedida por:

BLANCA MERCADE MEROLA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA Nº 5

Paseo Zona Franca, 109
08038 - BARCELONA (BARCELONA)
Teléfono: 932257720
Fax: 932253080
Correo electrónico: barcelona5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

VALORACIONES MEDITERRANEO, SA

con DNI/CIF: A03319530

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: H22TP74U

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: **L20240306155836203**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO DE BARCELONA
Paseo de la Zona Franca, 109, 1ª / 08038-Barcelona
Tel. 932.257.720 y Fax 932.212.511
Barcelona5@registrodelapropiedad.org

FINCA DE SECCION 1ª N°: 118323
CODIGO REGISTRAL UNICO: 08058000408434

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL BAJOS PRIMERO, en la primera planta alta denominada Baja, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Padilla, número 295. Se compone de planta baja con altillo, comunicadas ambas plantas por medio de una escalera propia de la entidad que se describe. Su superficie útil es de ciento trece metros setenta decímetros cuadrados, mas el expresado altillo que tiene una superficie de sesenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Tiene acceso directo a la calle Padilla y además abre puerta al vestíbulo del total inmueble. Linda por su frente, Este del edificio, con la expresada calle Padilla y en una pequeña parte con cuarto de contadores y caja general de la escalera del total inmueble; por la izquierda entrando, Sur, con sucesores de doña Rosa Robert; por la derecha, Norte, con vestíbulo, hueco del ascensor, cuarto de contadores, caja de la escalera general del inmueble y en una pequeña parte con la entidad número dos, que es el local comercial bajos segundo; y por el fondo, parte con finca de don Armengol Faidella y doña María Rafael y parte con finca de don Francisco Parés o sus respectivos sucesores y en una pequeña parte con cuarto de contadores. Se le asigna un coeficiente de diez enteros treinta y dos centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 1144309DF3814C0001YL.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BAVIERA BAVIERA, JOSE	52631347X	2388	2045	108	5
100,000000% del pleno dominio por título de compraventa.					

Formalizada en escritura con fecha 22 de abril de 2004, autorizada en Barcelona, por Don Salvador Farrés Reig, nº de protocolo 1015/2004.
Inscripción: 5ª Tomo: 2.388 Libro: 2.045 Folio: 108 Fecha: 04 de junio de 2004.

CARGAS DE PROCEDENCIA

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/16099 ASIENTO: 8 TOMO: 2309 LIBRO: 1966 FOLIO: 208 DE FECHA: 10/08/1998

Con las limitaciones resultantes del régimen de propiedad horizontal y estatutos que lo regulan que fueron constituidos e inscritos en la total casa o finca matriz registral 16.099 al folio 208 del tomo 2309 libro 1966, en virtud de escritura, otorgada en esta ciudad, ante su Notario, don Raúl Vall Vilardell, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya primera copia, motivó la inscripción 8ª vigente, fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, al folio 208 del tomo 2309 libro 1966.- **ELEMENTOS COMUNES.-** Son elementos comunes todos los que señala el artículo 396 del Código Civil, el artículo 8º de la Ley Hipotecaria y la Ley de Propiedad Horizontal, en especial los cuartos de contadores de agua y electricidad y de distribución telefónica, situados en el vestíbulo del total inmueble y el del gas que están ubicados en la azotea o terrado de la total finca, las dependencias de la maquinaria del ascensor, situadas en la azotea o terrado del inmueble, una parte de la cual está destinado a tendedero y el resto tienen asignado, su uso exclusivo, en la proporción antes expresada, los dos pisos de la planta quinta. **REGIMEN DE COMUNIDAD.-** La comunidad de propietarios del inmueble dividido, se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal y demás disposiciones aplicables y en especial por las normas siguientes: Primera.- El propietario que en cualquier momento lo sea de los departamentos números uno y dos sin necesidad de autorización de la comunidad de propietarios, podrá efectuar lo siguiente: 1.- Dividirlos o subdividirlos en dos o mas entidades o departamentos, susceptibles de aprovechamiento independiente, asignando a cada departamento el coeficiente por distribución del que dichos departamentos tienen asignado, pero cuya suma será igual al que correspondía a la entidad dividida o subdividida, describiendo las nuevas entidades con arreglo a la Ley, detallando sus características, señalando las cosas comunes, estableciendo las servidumbres pertinentes a fin de dotarlas de acceso y salida a la vía pública y en general, dar cumplimiento a los preceptos aplicables de la legislación vigente. 2.- Agrupar dichas entidades o las que procedan por división de las mismas, en uso de la facultad anterior, si colindan horizontal o verticalmente, describiendo la entidad o subentidad creada con arreglo a la ley, detallando sus características, asignando el coeficiente a la entidad creada por agrupación, que será igual a la suma de los coeficientes de las entidades agrupadas. 3.- Establecer, constituir, modificar, extinguir y cancelar toda clase de servidumbres, ya sea entre dichos departamento, los que resulten de su división o bien con departamentos o fincas de otros inmuebles colindantes. Si al tiempo de vender otras entidades, no se hubiesen aún agrupado o dividido las indicadas en la presente norma, susceptibles de agrupación y subdivisión por su destino, el adquirente facultará en la escritura de transmisión, de forma expresa e irrevocable al propietario de dichas entidades, para que pueda realizar la agrupación o subdivisión, obligán dose para el caso de enajenar el departamento que adquiriera a hacerlo constar en su venta al nuevo adquirente, al objeto de que otorgue idéntica autorización. Las relacionadas facultades quedan concedidas siempre que no se produzcan perjuicios a los elementos comunes o estructurales del inmueble ni a la seguridad del edificio y disponga de la preceptiva licencia municipal. Segunda.- Los propietarios que en cualquier momento lo sean de los departamentos números uno y dos, quedan facultados para colocar en la fachada de su respectivo departamento, letreros luminosos o no, siempre que no sobrepasen la superficie de la misma, sin necesidad de autorización de la comunidad de propietarios, si bien deberán solicitar y obtener los permisos y autorizaciones municipales. Tercera.- Todos los gastos de electricidad, limpieza, mantenimiento y conservación de la escalera del inmueble dividido, serán satisfechos por los propietarios de los

departamentos, números uno y tres a doce, ambas inclusive, a partes iguales, quedando excluido el departamento número dos por no tener acceso a la escalera. Cuarta.- Todos los gastos de electricidad, mantenimiento, reparación y conservación del ascensor del inmueble dividido, serán satisfechos por los propietarios de los departamentos, números tres a doce, ambos inclusive, por partes iguales, quedando excluidos del pago de los expresados gastos los propietarios de los departamentos números uno y dos. Quinta.- Cualquier propietario podrá en su respectivo departamento, efectuar las obras y modificaciones que considere oportunas, siempre que éstas no afecten a elementos comunes o estructurales del inmueble y disponga de la preceptiva licencia municipal. Sexta.- Los propietarios que en cualquier momento lo sean de los departamentos números uno y dos, sin necesidad de autorización de la comunidad de propietarios del inmueble, podrán instalar, renovar, modificar, sustituir y ampliar los conductos de humos, las tuberías de agua para los servicios instalados o los que se instalen en el futuro y las conducciones apropiadas para la renovación del aire, cuyas conducciones y tuberías deberán discurrir por patios de luces y elementos comunes y sin pasar por delante de ninguna abertura de los demás departamentos. Asimismo podrán instalar torres recuperadoras de aire y los aparatos apropiados al efecto en la parte de azotea o cubierta del inmueble que constituye elemento común. A tal efecto los propietarios de las demás entidades o departamentos que lindan con el lugar por donde discurran tales tuberías y conducciones y los de las entidades situadas por debajo del lugar donde se instalen las torres, deberán permitir en cualquier tiempo, el paso por su entidad al personal que deba ocuparse de la instalación, conservación, reparación y renovación de tales instalaciones. También podrán efectuar la conexión con la red de saneamiento. Una vez finalizada la construcción declarada en la escritura, que se inscribe, la representada sociedad deberá hacer constar la terminación de la edificación, mediante acta notarial, en la que incorporará la certificación de finalización de la construcción.

CARGAS PROPIAS

- HIPOTECA.PRESTAMO HIPOTECARIO ACREEDOR.....: BANCO SABADELL SA.- Constituida por: JOSE BAVIERA BAVIERA.- PRINCIPAL....: 300.000 euros.- INT.ORD.....: 1 año y medio al maximo 12%.- INT.DEM.....: 2 años 15%.- COSTAS.....: 30.000 euros.- PLAZO.....: 10 años -30 Abril 2014-.- TASADA.....: 474.000 euros.- F.ESCRITURA.: 22 de abril de 2004- NOTARIO.....: Salvador Farres Reig.- INSCRIPCION.: 7.- FECHA INS....: 5 de julio de 2004.-

- - HIPOTECA a favor de BANCO DE SABADELL SA para responder de 84.000 euros de principal; Intereses ordinarios ; Intereses de demora, por un importe de 48.720 euros; 8.400 euros para costas y gastos;; Valor de subasta: 413.000 Euros. PLAZO: 120 meses a contar desde el 27 de Febrero de 2013, con vencimiento el 27 de Febrero de 2023.

Formalizada en escritura autorizada en PALAMÓS, RAMÓN JOSÉ CASTELLÓ GORGUES, nº de protocolo 165, con fecha 27 de Febrero de 2013. con número 165 Constituida en el tomo 2618, libro 2275, folio 81, inscripción 8ª de fecha 15 de Octubre de 2013.

NOVADA mediante escritura otorgada en Palamós, el veintiocho de mayo de dos mil quince, ante su notario don Ramón Castelló Gorgues, número 444 de su protocolo, por la que se establece fecha para el cierre de la cuenta **el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete** prorrogable de tres meses en tres meses, hasta

un máximo de diez años y nueve meses a partir del treinta y uno de marzo de dos mil quince, de modo que si todas las prorrogas se agotan, la cuenta **quedará cerrada el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete**, según la inscripción 11ª de 22 de junio de 2015.-

Formalizada en escritura autorizada en PALAMÓS, RAMÓN JOSÉ CASTELLÓ GORGUES, nº de protocolo 165, con fecha 27 de febrero de 2013.
Constituída en el tomo 2618, libro 2275, folio 81, inscripción 8ª de fecha 15 de octubre de 2013.

EXPEDIDA CERTIFICACION ART. 688 LEY ENJUICIAMIENTO CIVIL.-
JUZGADO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9 DE BARCELONA
PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA NUMERO 2448/2023-3A.
FECHA MANDAMIENTO: cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.
NOTA: INSCRIPCION. 8ª - novada por la 11ª-
FECHA NOTA....: cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

- **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE SABADELL SA** para responder de 228.833,00 euros de principal; Intereses ordinarios , por un importe de 41.189,94 euros; Intereses de demora, por un importe de 68.649,9 euros; 11.441,65 euros para costas y gastos;; Valor de subasta: 422.747,57 Euros. PLAZO: 228 meses a contar desde el 31 de julio de 2015, con vencimiento el 30 de junio de 2034.

Formalizada en escritura autorizada en PALAMÓS, JOAN IGNASI SORIGUE ABEL, nº de protocolo 625, con fecha 06 de junio de 2014.
Constituída en el tomo 2618, libro 2275, folio 82, inscripción 9ª de fecha 02 de septiembre de 2014.

- **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE SABADELL SA** para responder de 65.000,00 euros de principal; Intereses ordinarios , por un importe de 11.700,00 euros; Intereses de demora, por un importe de 19.500,00 euros; 3.250,00 euros para costas y gastos;; Valor de subasta: 422.747,57 Euros. PLAZO: 81 meses a contar desde el 01 de julio de 2014, con vencimiento el 31 de marzo de 2021.

Formalizada en escritura autorizada en PALAMÓS, JOAN IGNASI SORIGUE ABEL, nº de protocolo 685, con fecha 01 de julio de 2014.
Constituída en el tomo 2940, libro 2597, folio 34, inscripción 10ª de fecha 21 de mayo de 2015.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **PIERRE FABRE IBERICA SA** por **86.108,96 euros de principal; 25.834,19 euros para intereses; por un total de 111.943,15 euros.**
Ordenado en auto/providencia dictada el día 07 de octubre de 2022, por el/la Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de la Bisbal D'emporda en procedimiento número 669/2022. Mandamiento librado el día 07 de octubre de 2022. Según consta en la anotación letra A, al folio 36, del tomo 2940, libro 2597, de fecha 16 de diciembre de 2022.

- Esta finca queda afecta por el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación procedente por el impuesto de T.P y A.J.D., liberada por 0 EUROS, según autoliquidación de la que se archiva copia. Barcelona, 16 de diciembre de 2022. Según nota al margen del asiento A, al tomo 2.940, libro 2.597, folio 36 con fecha 16 de diciembre de 2022.

- **EMBARGO EJECUTIVO** a favor de **CAIXABANK SA**, en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra Jose Baviera Baviera por **458.236,80 euros de principal; 137.470,80 euros para intereses; por un total de 595.707,60 euros**. Ordenado en auto/providencia dictada el día 10 de julio de 2023, por el/la Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Torrent en procedimiento número 001009/2023. Mandamiento librado el día 13 de octubre de 2023. Según consta en la anotación letra B, al folio 36, del tomo 2940, libro 2597, de fecha 16 de noviembre de 2023.

- Esta finca queda afecta por el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación procedente por el impuesto de T.P y A.J.D., liberada por 1.489,27 EUROS, según autoliquidación de la que se archiva copia. Según nota al margen del asiento B, al tomo 2.940, libro 2.597, folio 36 con fecha 16 de noviembre de 2023.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 584 del Diario 161 de fecha 19/01/2024, NOVACIÓN- HIPOTECA del notario DOÑA CLARA BARBERÁ PICHÓ.

AMSTRO LEGAL SERVICES SA presenta a las diez horas escritura otorgada con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés por el notario de VALÈNCIA, DOÑA CLARA BARBERÁ PICHÓ, número de protocolo 5063/2.023, por la que, JOSE BAVIERA BAVIERA y "CAIXABANK SA", **NOVAN** hipoteca mobiliaria constituida sobre establecimiento farmacia que desarrolla su actividad en local comercial bajos primera calle padilla 295, que se corresponde **con** la finca registral número 118323.-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 8 de Marzo de 2024, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 5 a día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20805828C7C1C51B

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).